Poder Judicial N° 18 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el Ministro **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SETEL S.A., RUC N° 80051280-4**, domiciliada en la Avenida Colon N° 428 casi Estrella, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MOHAMMED ALA UDDIN** con Cédula de Identidad N° 7.695.883, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" I.D. N° 422.353**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 02/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 422.353,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia - Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 50 de fecha 13 de marzo de 2023 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422.353**

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2024** y **2025** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

DR. CESAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 02/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 422.353,** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 408 de fecha 27 de diciembre de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 50 de fecha 13 de marzo de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)** y el monto máximo **G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44121604-002	SELLO DE 1 LÍNEA MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	16.779	16.779
2	44121604-002	SELLO DE 1 LÍNEA MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	31.914	31.914
3	44121604-002	SELLO DE 2 LÍNEAS MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	25.722	25.722
4	44121604-003	SELLO DE 2 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	38.025	38.025
5	44121604-002	SELLO DE 3 LÍNEAS MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	29.366	29.366
6	44121604-003	SELLO DE 3 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	36.915	36.915
7	44121604-002	SELLO DE 4 LÍNEAS MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	36.881	36.881
8	44121604-003	SELLO DE 4 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	41.310	41.310
9	44121604-002	SELLO DE 5 LÍNEAS MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	44.190	44.190
10	44121604-003	SELLO DE 5 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	49.155	49.155
11	44121604-002	SELLO DE 6 LÍNEAS MANGO DE PLÁSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	48.900	48.900

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

12	44121604-003	SELLO DE 6 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	46.886	46.886
13	44121604-003	SELLO DE 7 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	54.165	54.165
14	44121604-003	SELLO DE 7 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	58.834	58.834
15	44121604-003	SELLO DE 8 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	57.060	57.060
16	44121604-003	SELLO DE 8 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	68.418	68.418
17	44121604-002	SELLO DE 9 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	59.779	59.779
18	44121604-003	SELLO DE 9 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	72.468	72.468
19	44121604-003	SELLO DE 10 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	66.978	66.978
20	44121604-003	SELLO DE 10 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	69.318	69.318
21	44121604-002	SELLO DE 11 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	63.734	63.734
22	44121604-003	SELLO DE 11 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	66.660	66.660
23	44121604-002	SELLO DE 12 LÍNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	62.550	62.550
24	44121604-003	SELLO DE 12 LÍNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	91.368	91.368
25	44121604-002	SELLO REDONDO MANGO DE PLÀSTICO HASTA 50 MM DE DIÀMETRO	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	86.148	86.148
26	44121604-002	SELLO OVALADO MANGO DE PLÀSTICO HASTA 65 X 35 MM DE DIÀMETRO	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	41.760	41.760
27	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE AUTOMÀTICO DE 1 A 3 LÍNEAS 38 X 14 DE ENTINTAJE AUTOMÀTICO HASTA 3.5 CM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	49.499	49.499
28	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE AUTOMÀTICO DE 1 A 3 LÍNEAS 47 X 18 HASTA 4.5 DE PLÀSTICO	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	57.561	57.561
29	44121604-005	SELLO FECHADOR METAL HORARIO 24 HASTA 51 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	151.470	151.470
30	44121604-004	SELLO FECHADOR METAL CON PLACA CUADRADO DE 6CM X 4CM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	134.262	134.262
31	44121604-004	SELLO FECHADOR METAL CON GOMA HASTA 4 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	22.446	22.446
32	44121604-9997	SELLO PARA BOLSILLO DE MANO DE 1 A 3 LÍNEAS 38 X 14 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	54.653	54.653
33	44121604-001	SELLO LAPICERA DE METAL HASTA 2 LÍNEAS	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	192.600	192.600
34	44121604-006	SELLO FOLIADOR DE METAL AUTOMÀTICO HASTA 6 DÍGITOS DE 6 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	134.460	134.460

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

35	44121604-006	SELLO FOLIADOR DE METAL MANUAL DE 6 DÍGITOS DE 3 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	27.023	27.023
36	44121604-007	GOMA DE REPUESTO DE 1 A 3 LÍNEAS	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	21.780	21.780
37	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA ESTUCHE 38 X 14 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	27.664	27.664
38	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA ESTUCHE 48 X 18 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	27.450	27.450
39	44121604-001	SELLO AUTOMATICO HASTA 8 LINEAS ESTUCHE DE 75 X 38 MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	130.932	130.932
40	44121604-006	SELLO NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS DE 5MM	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	43.221	43.221
41	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO FOLIADOR AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	13.860	13.860
42	44121621-9998	TINTA AL ACEITE COLOR NEGRO DE 25ML PARA SELLO FOLIADOR AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	1			SETEL	NACIONAL	46.638	46.638
PRECIO TOTAL UNITARIO ADJUDICADO - SETEL S.A.											2.500.802

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)** y el monto máximo es de **G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades de la prestación del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conforme a las reglas establecidas en la ***Resolución DNCP N° 4400/2022.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto máximo del contrato.
- **MULTA:** El valor de las multas será **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el valor de los bienes entregados fuera del plazo establecido en el plan de entrega de bienes.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTICUATRO) MESES**, contados a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

DR. GERARDO DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes MARZO y año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: SETEL S.A.

SETEL S.A.
FABRICA IMPORTADORA DISTRIBUIDORA
RUC: 80051280-4

MOHAMMED ALA UDDIN.